



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. . . . .	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas . . . . .	250
Particulares, anual pesetas... . . . .	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 9 de septiembre de 1974

Núm. 108

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas nuevas a granel ..	6,00- 6,50
Patatas en bolsas de malla	7,00- 7,50
Ajos secos .....	40,00- 45,00
Judías verdes .....	24,00- 27,00
Tomates extra .....	14,00- 16,00
Tomates 1.ª .....	8,00- 10,00
Cebollas extra .....	9,00- 11,00
	Pesetas unidad
Lechugas .....	14,00- 16,00
	Pesetas kilo
Pepinos .....	11,00- 13,00
Pimientos extra .....	28,00- 30,00
Pimientos 1.ª .....	20,00- 22,00
Zanahorias .....	12,00- 14,00
Ciruelas Claudias .....	25,00- 28,00
Melocotón extra .....	24,00- 28,00
Melocotón corriente .....	16,00- 19,00
Melones extra .....	24,00- 26,00
Melones corrientes .....	15,00- 17,00
Limonos extra .....	24,00- 26,00
Limonos 1.ª .....	20,00
Pera Mantecosa .....	15,00- 17,00
Pera Moratín extra .....	15,00- 17,00
Pera Limonera .....	12,00- 13,00
Plátanos extra .....	31,50
Plátanos 1.ª .....	29,00
Plátanos 2.ª .....	26,00
Uvas .....	18,00- 21,00

	Pesetas kilo
Alubias blancas, corrientes	40,00- 46,00
Alubias pintas, finas .....	35,00- 45,00
Lentejas .....	38,00- 54,00
Garbanzos grandes .....	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños .....	33,00 38,00
Arroz selecto .....	25,00- 30,00
Arroz granza .....	27,00- 33,00
Carne de pollo .....	68,00- 70,00
	Pesetas docena
Huevos extra .....	46,00- 47,00
Huevos 1.ª .....	39,00- 40,00
Huevos 2.ª .....	31,00- 32,00
Huevos 3.ª .....	26,00
Huevos 4.ª .....	22,00
	Pesetas litro
Leche higienizada .....	16,50
Leche esterilizada .....	17,00- 20,00
	Pesetas bote
Leche Condensada .....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	140,00-170,00
Queso Manchego curado ..	190,00-280,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º .....	68,50
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º .....	68,50
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º .....	67,50
Aceite puro de oliva hasta 1º .....	68,50
Aceite de soja .....	37,00
Aceite de girasol .....	47,00
Vino común (a granel) ...	11,00- 11,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	140,00-150,00

	Pesetas kilo
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo .....	120,00-130,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos ...	100,00-110,00
Gallos grandes .....	85,00- 90,00
Gallos medianos .....	40,00- 45,00
Bacaladilla .....	25,00- 30,00
Sardina extra .....	25,00- 30,00
Sardina normal .....	12,00- 16,00
Patrocha .....	22,00- 25,00
Boquerón gordo 1.ª .....	35,00- 45,00
Boquerón normal 2.ª .....	20,00- 24,00
Chicharros 1.ª .....	13,00- 15,00
Chicharros 2.ª .....	9,00- 11,00
Besugo de arrastre .....	80,00- 90,00
Bonito sin cabeza .....	105,00-110,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00
Pescadilla congelada n.º 3	67,00
Pescadilla congelada n.º 2	60,00
Pescadilla congelada n.º 1	49,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo) .....	290,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	244,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	210,00
Carne fresca de añojo 2.ª	168,00
Carne fresca de añojo 3.ª	114,00
Riñones .....	110,00
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo).	250,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A .....	200,00
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B .....	180,00
Carne fresca de vacuno menor 2.ª .....	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3.ª .....	90,00
Riñones .....	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	230,00



	Ptas. kilo
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -A.....	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -B.....	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	88,00
Riñones.....	100,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ...	228,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza .....	258,00
Cordero lechal asadura...	130,00
Cordero lechal cabeza ...	90,00
Lanar menor (cordero) chuletas .....	210,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	184,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	114,00
Lanar mayor (oveja) chuletas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de no sobrepasar en ningún producto el margen comercial que tengan establecido, así como de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 7 de septiembre de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2864

## CIRCULAR NÚM. 67

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Boada de Campos y que fue declarada oficialmente con fecha de 14 de junio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de septiembre de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2841

## CIRCULAR NÚM. 68

*Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria*

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carhunco Bacteridiano y vulgarmente llamada Carhunco, en el ganado ovino del término municipal de Torquemada y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de julio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de septiembre de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2842

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras (Secretaría General) de esta Excm. Diputación Provincial, el proyecto de "Reforma, modernización y potenciación del Hospital Provincial (1.<sup>a</sup> fase), segundo revisado de precios", por plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia 4 de septiembre de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2855

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de "Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial".

(2.<sup>o</sup> revisado de precios e inclusión de cláusula de revisión).

*Tipo de licitación:* 46.651.594,00 pesetas.

*Fianza provisional:* 933.032,00 pesetas, que se ingresarán en la Caja Provincial o Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

*Fianza definitiva:* El 4 por 100 del importe de la adjudicación, más la complementaria, en su caso.

*Plazo de ejecución:* Dieciocho meses, a partir del acta de replanteo.

*Proyecto y pliego de condiciones:* Podrán ser examinados en la Secretaría General, todos los días, durante las horas de oficina.

*Plazo de presentación de plicas:* Veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, durante las horas de diez a trece. La presentación se hará en dos sobres cerrados y lacrados, en los que figurará la siguiente inscripción: "Documentación para participar en el concurso-subasta de las obras de "Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial". Y en el 2.<sup>o</sup>: "Proposición económica para el concurso-subasta de las obras de "Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial".

En el 1.<sup>o</sup> se incluirán los siguientes documentos: Memoria firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas anteriormente, elementos de trabajo con los que disponga y demás circunstancias que estime oportunas, con los documentos administrativos que lo justifiquen.

Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Resguardo de la fianza provisional.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando el contratista no acuda personalmente al concurso-subasta, será preciso acreditar la representación mediante poder bastante por el Secretario General o, en su defecto, por el Oficial Mayor de la Corporación.

También se presentarán los documentos acreditativos de que el licitador reúne los requisitos a), b) y c) de la condición segunda del pliego de cláusulas administrativas.

La apertura de este primer pliego de "Referencias", tendrá lugar a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, publicándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e indicando fecha de apertura del pliego de "Oferta económica".

En el segundo sobre titulado "Proposición económica para el concurso-subasta de las obras de Reforma, Modernización y Potencia-



ción del Hospital Provincial", se incluirá solamente la oferta económica, reintegrada con política de seis pesetas de timbre del Estado y otro provincial de igual cuantía, ajustada al modelo que se inserta seguidamente:

*Modelo de proposición*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con

Carnet de Identidad número ... (en su caso, en nombre y representación de ...), manifiesta: Que enterado de las condiciones del concurso-subasta anunciado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para contratar la ejecución de las obras de "Reforma, Modernización y Potenciación del Hospital Provincial", las acepta en todas sus partes y se compromete a asumir las obligacio-

nes de ejecutarlas en la cantidad ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Palencia 5 de septiembre de 1974.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2865

**DISTRITO MINERO DE PALENCIA**

**Provincia de Palencia**

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se indican:  
**DEL 16 DE OCTUBRE DE 1974**

Núm.	NOMBRE	Mineral	HAS.	Término municipal	PETICIONARIO	Minas o permisos colindantes
3.118	«CONSUELO»	Carbón	200	Velilla del Río Carrión	Antracitas de Velilla, S. A.	FELIPA, n.º 2.550; EDUARDO, n.º 2.131; ISABEL, número 2.117; LUISA, n.º 2.277; TULA, n.º 1.374; DEMASIA A TULA, n.º 1.755 y CARMEN, n.º 2.711.
3.119	«SUSANA»	Cuarzo y Feledespato	450	Santibáñez de la Peña y Camporredondo de Alba	Alfredo Rodríguez Rodríguez	Ninguna.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.  
Palencia 3 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe, A., Benito Alberdi Berraondo.

Intereso de todas las autoridades dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.  
Palencia 5 de septiembre de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2837

**Administración de Justicia**

**Juzgados comarcales**

**BAÑOS DE CERRATO**

*Cédula de emplazamiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta localidad, en providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio civil de cognición, que bajo el número 13-74 se tramita en este Juzgado, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Abilio Casado Prieto, sobre reclamación de cantidad, por indemnización de daños y perjuicios en cuantía de 46.306 pesetas, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a la parte demandada, herederos desconocidos o herencia yacente de don Isidro García Paredes, vecino que fue de Esguevilas de Esgueva, a fin de que dentro del plazo de seis días, pueda comparecer en juicio, personándose en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la expresada parte demandada, expido la presente en Baños de Cerrato a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Fernández.

2840

**CERVERA DE PISUERGA**

Don Luis Cabeza Gómez, Juez comarcal sustituto en funciones de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio civil de cognición, bajo el número 21-1974, a instancia de don Félix-Angel Pérez García, mayor de edad, Maestro Nacional, vecino de Helechas (Santander), representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, contra don Angel Alcalde de Castro, mayor de edad, conductor, vecino que fue de Salamanca, calle Gran Capitán, número 4 y actualmente en ignorado paradero y domicilio y, asimismo, contra don Miguel Hernández González, con domicilio en Salamanca, calle Buenaventura, número 4, dueño del camión Pegaso, matrícula SA.-25.119 y en cu-

yos autos, a solicitud de la parte actora y por no haber sido habido el demandado señor Alcalde de Castro en el domicilio consignado, se ha acordado emplazar al mismo por medio de edicto.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por medio del presente se emplaza al demandado don Angel Alcalde de Castro, vecino que fue de Salamanca, para que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado y comparezca en referido procedimiento, advirtiéndole que caso de hacerlo se le concederán tres días para contestar, entregándole en este Juzgado las copias presentadas por la parte actora, de demanda y documentos aportados y que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y continuará el procedimiento sin más citarlo ni oírlo.

En cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal sustituto, Luis Cabeza Gómez.—Maura Pérez.

2839



## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

SECCION 1.<sup>a</sup>. — NEGOCIADO 2.<sup>o</sup>. — PERSONAL

#### OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES DE ESTA CORPORACION

*RESOLUCIONES de esta Administración, elevando a definitiva la lista provisional de señores opositores admitidos a la misma y por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra la relación general o lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en esta oposición libre, en la forma que se hizo pública por medio de anuncios en el tablón de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 62, de 24 de mayo de 1974, en conformidad con lo previsto en la Convocatoria, se declara dicha lista como DEFINITIVA y, en consecuencia, admitidos a la práctica de la oposición a los diecinueve aspirantes relacionados en aquella.

Asimismo y como trámite subsiguiente, en la forma expuesta en la base 4.2 de la convocatoria, se hace saber la composición del Tribunal Calificador, compuesto a tenor del artículo 25.1 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 e integrado en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

**VOCALES:** En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. Sr. D. Manuel Arranz María, Jefe Regional y Provincial, en funciones, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Vocal titular, D. Antonio Herrero Antolín, del Cuerpo de Directores Escolares, del Colegio Nacional "Blas Sierra", de esta Ciudad, y como suplente, D. Faustino Mendo Martínez, Profesor de E. G. Básica, con ejercicio en el Colegio "Juan Mena", donde desempeña la Dirección.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, D. Jaime Neira García y como suplente D. Jesús Diezhandino Nieto, Funcionario de la Escala Técnica de dicho Servicio.

Como Jefe Técnico del Servicio de Policía municipal, D. Angel Madruga López, Suboficial Jefe de la Plantilla.

Sr. D. Fermín Valdés Méndez, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, que actuará, asimismo, como Secretario del Tribunal, pudiendo delegar como suplente, en el Sr. Oficial Mayor Letrado.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del Decreto 1.411/1968, de 27 de ju-

nio y a los efectos de reclamaciones o recusación de los señores Vocales del Tribunal, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 3 de septiembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

2853

### VILLANUÑO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta para la venta de CIENTO VEINTISIETE árboles de chopo y TREINTA Y SIETE álamos, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que los licitadores presentarán en el momento de entregar las plizas, al objeto de reseñarse el mismo por el funcionario pertinente.

Los 127 árboles de chopo y 37 álamos, a que se refiere la presente subasta, se hallan a los pagos de Caños y Puente y El Pisón, respectivamente, de este término municipal y han sido tasados en 110.000 pesetas.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva, deberá hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad por la que le hubiere sido hecha la adjudicación y deberá consignar, asimismo la garantía definitiva y, dentro de ese mismo plazo, deberá suscribir el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

La garantía provisional consistirá en el tres por ciento del tipo de licitación y la garantía definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, el día inmediato hábil al en que expire el plazo para la presentación de proposiciones, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ... vecino de ... (...), con domicilio en la calle ... número ..., con D. N. I. número ... y con Carnet de Empresa con Responsabilidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás particulares obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de CIENTO VEINTISIETE CHOPOS y TREINTA Y SIETE ALAMOS, anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, por la cantidad (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 3.300 pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

#### Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia para la venta de 127 árboles de chopo y 37 álamos.—Fecha y firma.

Villanuño de Valdavia 29 de agosto de 1974.—El Alcalde, Francisco Macho.

2816

## Anuncios particulares

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Formados por esta Hermandad los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1974, quedan expuestos al público en esta Secretaría, durante el plazo reglamentario, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

#### Padrones expuestos

- 1.<sup>o</sup>—De guardería rural.
  - 2.<sup>o</sup>—De sostenimiento a la Hermandad.
  - 3.<sup>o</sup>—Pastos del monte Royal.
  - 4.<sup>o</sup>—10 por 100 de pastos y rastrojeras.
- Aguilar de Campoo 4 de septiembre de 1974.—El Presidente, José María Ruiz Seco. 2849